Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

20/2020

BARRERA, MIRTHA CARMEN c/ E.N.- AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, 02 de febrero de 2026.- WM

A mérito de lo solicitado por la parte actora y lo ordenado por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, para la etapa de cumplimiento de sentencia, corresponde ordenar a la demandada que en el término de 10 días presente la liquidación correspondiente a los fines del inicio del trámite de previsión presupuestaria de la ley 11.672, para el reintegro de sumas retenidas por la normativa descalificada mediante la Sentencia firme de autos. Notifíquese personalmente o por cédula.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER SEVILLA
Date: 2026.03.02 08:08:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ARTURO OCHOA
Date: 2026.03.02 10:08:07 ART

#34514177#491186884#20260302080659688